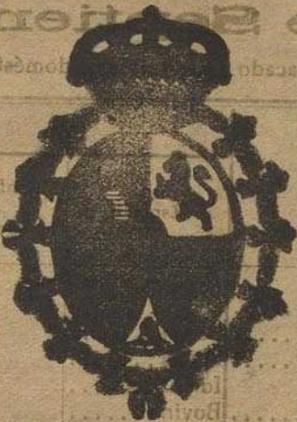


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Octubre 1912)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 2.º

Núm. 3.438

Interesada de este Gobierno de provincia, por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, en Real orden comunicada en 12 del corriente, una relación expresiva de los Caballeros Grandes Cruces de las Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, así como de las Damas de la de María Luisa, que hayan fallecido en esta provincia durante el presente año, y la residencia de los supervivientes que disfruten dichas condecoraciones, encarezco á los señores Alcaldes la necesidad de que en el plazo improrrogable de quince días comuniquen á este Gobierno cuantos datos sobre el particular

existan en sus respectivos términos municipales; entendiéndose que la Alcaldía que no conste en el citado plazo, deja de hacerlo por la falta de los repetidos datos.

Córdoba 16 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Secretaría

Núm. 3.439

En este Gobierno se ha recibido una comunicación del señor Director de la «Academia Gaya», establecida en París, calle Chaussée d'Antin, 2, participando que dicho Centro ha sido honrado por el Excmo. Sr. Ministro de Estado de España para que, gratuitamente, se dé un curso de lengua francesa á los súbditos españoles residentes en la expresada capital, á quienes el conocimiento del idioma sea indispensable para el ejercicio de la profesión que ejerzan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas pueda interesar al ir á residir á la capital antedicha.

Córdoba 17 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Junta provincial de Instrucción pública

DE CORDOBA

Circular núm. 3.421

A los efectos que determina el artículo 4.º

del Real decreto de 15 de Abril y Real orden de 29 de Mayo de 1910, se convoca por el presente anuncio únicamente á los Maestros que reuniendo las condiciones legales deseen figurar en la lista de aspirantes que ha de formarse para los nombramientos de los que en concepto de interinos han de servir las escuelas públicas de niños vacantes en esta provincia.

Los aspirantes, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, dirigirán sus solicitudes á esta Junta de mi presidencia, acompañando á ellas los documentos siguientes:

Los que se encuentren desempeñando escuela pública bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del plazo citado, y la partida de nacimiento legalizada.

Los que actualmente no sirvan destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de Penales; y

Los que no hayan desempeñado escuelas públicas deberán acompañar el certificado de capacidad, estudios y méritos que preceptúa el artículo 28 del mencionado Real decreto.

Serán excluidos de la referida lista los que dentro del plazo fijado no presenten completa su documentación.

Córdoba 15 de Octubre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Servicio de Higiene pecuaria.—Provincia de Córdoba

Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

Núm. 3.422

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Ovina	5	»	5	»	»
Idem	Idem	Idem	Porcina	12	»	12	»	»
Viruela	Idem	Idem	Ovina	»	40	»	25	15
Idem	Pozoblanco	(4)	Idem	72	80	50	10	92
Carbunco bacteridiano	Posadas	Posadas	Bovina	»	10	1	9	»
Idem	Idem	Hornachuelos	Idem	»	6	»	6	»
Idem	La Rambla	La Rambla	Idem	»	15	»	15	»
Pulmonía constipal	Fuente Obejuna	Espiel	Porcina	5	15	15	5	»
Neumoenteritis	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Idem	»	70	28	42	»
Tuberculosis	Montoro	Montoro	Bovina	»	1	»	1	»
Rabia	Córdoba	Capital	Canina	»	1	»	1	»

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, José María Beltrán.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 3.347

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último, que se forma en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se expuso por el señor Presidente que estándose confeccionando el padrón de cédulas personales para el año próximo, convenía acordar el recargo municipal. Los señores Concejales vinieron, tras amplia discusión, en gravar dicho impuesto en un 50 por 100.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se autoriza al hijo del peatón cartero de esta localidad Antonio Lozano Maqueda para que firme la nómina comprensiva de la gratificación que este Ayuntamiento tiene concedida á su padre, y perciba la mensualidad correspondiente.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde propietario don Eduardo Cadenas para que pueda dedicarse á sus asuntos particulares.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan R. Aguilar García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Por el señor Presidente se expuso la necesidad de acordar el tanto por ciento de gravamen que había de imponerse á la matrícula de industrial para el año próximo. La Corporación, discutido el asunto, acordó con unanimidad gravar con un 13 sobre las cuotas del Tesoro que

por dicha contribución corresponda satisfacer á los individuos que comprendan la misma.

Junta municipal

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Dado conocimiento y lectura íntegra del presupuesto municipal formado para el año próximo de 1913, fué aprobado por unanimidad, acordando se remitiera con su copia al señor Gobernador civil.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haber sido autorizada esta Corporación por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos por medio de reparto vecinal, y se acuerda proceder inmediatamente á la confección del mismo con sujeción á las vigentes disposiciones.

Pósito

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan R. Aguilar García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y fué por unanimidad aprobada.

Dióse cuenta de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos el expediente de reparto de las existencias, y se acuerda que por la Alcaldía se formalicen las obligaciones mancomunadas consiguientes, á fin de asegurar los intereses del Establecimiento.

Guadalcazar 3 de Octubre de 1912.— El Secretario, Luis Marín.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión del día 5 del actual.

Guadalcazar 9 de Octubre de 1912.— El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan R. Aguilar García.

BELMEZ

Núm. 3.348

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto, que forma el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley Orgánica Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la factura de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de las calles durante la tercera semana de Julio último, presentada por el capataz encargado, la cual, previos los trámites necesarios, le será abonada con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto.

2.º Aprobar así mismo las facturas de medicamentos facilitados por prescripción facultativa á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Julio, presentadas por los farmacéuticos don Saturnino Anegón García y don Bernardo del Mazo Narváez, importantes 106'30 pesetas y 156'75, respectivamente, y que se les abonen con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

3.º Aprobar la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

4.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior, formado por el Secretario en cumplimiento de lo establecido y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

5.º Que se proceda al arreglo y reparación del matadero público, encargando de las obras necesarias al maestro albañil Antonio Muñoz Moreno y al carpintero José Caro Moreno, los que rendirán la oportuna cuenta, la que, previo los trámites legales, les será abonada con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

6.º Quedar enterada la Corporación

de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la semana.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se proceda á la reparación de la cárcel de esta villa, encargando de ella al maestro albañil Teodoro García Alcántara, el que rendirá la oportuna cuenta de jornales y materiales, la cual, previo los trámites legales, le será abonada con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

2.º Aprobar la factura presentada por don Hilario J. Solano Sandes de un grifo y una chapa de hierro, colocados en la casa telégrafos de esta villa, mandando se le abone su importe de 27 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

3.º Nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde y los señores Concejales don Juan Antonio Sánchez Muñoz y don Blas López García, para que organicen y dispongan los festejos que se han de organizar para la próxima feria de esta villa, dentro de la consignación del presupuesto.

4.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la semana.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar al maestro albañil Manuel Lozano Cabrera para que proceda al arreglo y reparación de la caseta del reposo de la plaza de abastos, rindiendo la oportuna cuenta de los jornales y materiales que se inviertan, la que censurará por la comisión correspondiente y llenados los trámites legales pueda abonarse con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1912.

Núm. 3.386

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	33.003 31	10.853 20		22.150 11
2 Montes.....				3.104 86
3 Impuestos.....	13.305 60	10.200 74		
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				1.316 07
6 Corrección pública.....	2.712 69	1.396 62		3.737 67
7 Extraordinarios.....	3.825 67	88		80.163 99
8 Resultas.....	98.419 58	18.255 59		42.029 82
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	178.004 48	135.974 66		
10 Reintegros.....				152.502 52
TOTAL DE INGRESOS.....	329.271 33	176.768 81		
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	31.239	22.435 45		8.803 55
2 Policía de seguridad.....	10.854 04	8.195 50		2.655 54
3 Policía urbana y rural.....	21.103 75	9.221 66		11.882 09
4 Instrucción pública.....	7.115 82	5.334 29		1.781 53
5 Beneficencia.....	2.300	1.420 75		879 25
6 Obras públicas.....	13.135	7.203 89		5.931 11
7 Corrección pública.....	10.862 50	5.918 19		4.944 31
8 Montes.....				28.834 81
9 Cargas.....	125.623 80	96.788 99		
10 Obras de nueva construcción.....				1.601 49
11 Imprevistos.....	8.617 84	7.016 35		62.468 09
12 Resultas.....	71.193 41	8.725 32		
13 Devoluciones.....				129.784 77
TOTAL DE PAGOS.....	302.045 16	172.260 39		
EXISTENCIA EN CAJA.....		4.508 42		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		176.768 81		

2.º Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino pobre y enfermo de esta localidad Agustín Ortiz Cáceres, para que pueda trasladarse a los baños de Fuenca-liente, el cual se le abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto.

3.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se abonen por la Depositaria municipal, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto, los jornales invertidos en la limpieza del paseo público de esta villa, riego del arbolado del mismo, del de la plaza del Santo y el de las carreteras a las estaciones de los ferrocarriles, dispuesto por el señor Alcalde.

2.º Conceder una gratificación de 60 pesetas, que se satisfará por la Depositaria municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto, al escribiente de la Secretaría Fidel Gallego Arenas, por trabajos extraordinarios.

3.º Quedar enterada la Corporación de los *Boletines oficiales* de la semana.

Belmez 1.º de Septiembre de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Belmez 1.º de Septiembre de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, Vicente Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 3.428

Don José E. Delgado Bruzón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos formado por la Junta municipal para el próximo año de 1913, por término de ocho días, contados del cuatro al doce de Noviembre próximo, ambos inclusive, y que dicha Junta se reunirá el día trece, a las trece, de expresado mes, para oír y fallar las reclamaciones que se formulen, tanto por escrito como verbales, contra las cuotas que han sido asignadas a cada uno de los contribuyentes.

Dado en Puente Genil a catorce de Octubre de mil novecientos doce.—José E. Delgado Bruzón.

CONQUISTA

Núm. 3.430

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día trece del actual, ha acordado por unanimidad aprobar la transferencia de crédito propuesta por la comisión de Hacienda para atender al pago del aumento obtenido en el año actual en el pago del contingente provincial, cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad con lo que prescribe la ley y con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Conquista 15 de Octubre de 1912.—Diego Fernández Heredia.

Montoro 30 de Septiembre de 1912.—El Contador, R. Vivas

BENAMEJÍ

Núm. 3.432

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Sindico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, con el fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones a que haya lugar.

Benamají 12 de Octubre de 1912.—José Ariza Montes.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas que se propone al Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1913, dicha tarifa queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, para que puedan producirse las reclamaciones que sean oportunas.

Benamejí 12 de Octubre de 1912.—José Ariza Montes.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.433

Don Manuel García Fuentes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, para que pueda examinarse por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pueblonuevo del Terrible 15 de Octubre de 1912.—Manuel García.—P. S. M., El Secretario accidental del Ayuntamiento, Gerónimo de Cáceres.

PENARROYA

Núm. 3.434

Don Leonardo García Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales formado por los habitantes de este término municipal y año de 1913, a tenor de los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento del ramo de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

de mi presidencia por término de quince días hábiles y horas de oficina, contados para los vecinos desde el de mañana, y para los forasteros desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo dentro de dicho plazo y aducir por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Peñarroya 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Leonardo García.

Núm. 3.434

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, para que pueda examinarse por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñarroya 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Leonardo García.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.435

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo aparecido en este término, sin dueño conocido, la vaca cuyas señas al final se expresan, se anuncia por medio del presente a fin de que el que se crea con derecho a

la misma, se presente á recogerla antes del día 25 del actual, en que se verificará su venta en pública subasta en el precio en que sea valorada por el veterinario titular.

Cañete de las Torres 7 de Octubre de 1912.--Antonio Caracuel.

Señas de la vaca

Una vaca vieja, delgada, pelo colorado, la barriga blanca, con hierro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.436

Don Juan Murillo Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 1.º del actual fué presentada en esta Alcaldía por el guarda rural Félix Ramírez Leal una jumenta, cuyas señas se expresan á continuación, y la cual fué encontrada en los egidos llamados del Pilar, de esta villa.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los debidos efectos.

Hinojosa del Duque 14 de Octubre de 1912.—Juan Murillo.

Señas de la caballería

Jumenta, pelo castaño oscuro, mohina, diez años, alzada un metro diecisiete centímetros, con un esperabán en la extremidad izquierda.

CÓRDOBA

Núm. 3.437

Encontrado sin dueño conocido en terrenos de la huerta «El Duende», de este término, un borrego blanco, con señas en las orejas, y constituido en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien correspondiera produzca su reclamación en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 14 de Octubre de 1912.--S. Muñoz.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.409

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan; debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 4 de Noviembre, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señas de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.º 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 12 de Octubre de 1912.—El Administrador, Adolfo Heras.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, J. Boville.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.416

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se citan, llaman y emplazan á los parientes más inmediatos de José López Cabezas (a) el de la Mayorala, y Antonio Gálvez Remujo (a) Clarizo, que aparecieron sepultados en los últimos días del mes de Abril próximo pasado en el sitio conocido por Solanas del Aguila, término de Hornachuelos, en la dehesa llamada del Alta, á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para prestar la oportuna declaración, ofrecerles el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número cuarenta y siete del corriente año, y al propio tiempo faciliten los antecedentes necesarios para inscribir las defunciones de dichos sujetos en el Registro civil correspondiente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á diez de Octubre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Núm. 3.443

Por la presente requisitoria, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propia de Juan José Moro Monserrat, vecino de La Carlota, hurtada la noche del ocho al nueve del corriente mes en las inmediaciones de la aldea de la Fuencubierta, de aquel término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á quince de Octubre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Señas

Una yegua de unos catorce años de edad, metro y medio de alzada, castaña oscura, calzada del pié izquierdo y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

CABRA

Núm. 3.442

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de doce pavas negras, hurtadas el día dos del actual del cortijo llamado de «Portocarrero», de este término, y eran propias de doña Florencia García-Valdecasas; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Caba á tres de Octubre de mil novecientos doce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

ESTEPA

Núm. 3.375

Don Joaquín Lacambra y Brun, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega é interesa á todas las autoridades de la Nación se proceda á la detención de los autores de un robo de veinticinco pesetas á don Eugenio Muñoz del Pozo, el día dos del actual, en la junta de los caminos de Herrera y la Salada, término de Casariche, hiriéndole en un brazo á consecuencia de un disparo de arma de fuego, y cuyas señas de tales autores al final se expresan, poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Estepa ocho de Octubre de mil novecientos doce.—Joaquín Lacambra.—El Secretario, P. H., Antonio Mañas.

Señas de tres individuos

Uno de ellos estatura alta, algo grueso, como de veinticinco á cuarenta años, viste de claro, sombrero oscuro y armado de pistola.

Otro estatura y carnes regulares, viste chaqueta y pantalón oscuro, blusa clara,

sombrero oscuro y armado de revolver; y Otro estatura regular, delgado, viste americana, pantalón y sombrero oscuros.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.413

SIGER ORTIZ José, hijo de José y Ana, natural de Fuenjirola, soltero, jornalero, de veintitún años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Callejones, número veintidos; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Núm. 3.413

MARTINEZ DUL Antonio, hijo de Manuel y María, natural de Málaga, soltero, jornalero, de veintidos años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Constancia, número veinticinco; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Núm. 3.414

LUQUE MORENO Antonio, hijo de Rafael y Dolores, natural de Málaga, soltero, arriero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Barrionuevo, número seis duplicado; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Núm. 3.444

PEREZ ALBA Juan Bautista, natural de Fuente Tójar (Córdoba), casado, del campo, de veintidos años de edad, de estatura regular, color moreno y barba poblada; domiciliado últimamente en Fuente Tójar; procesado por hurto de una caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6